



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 21 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901020230063700	Ejecutivo Singular	Coomeva	Juan Carlos Pinzón	22/02/2024	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia - Corregir El Numeral Primero Del Auto De Fecha 23 De Agosto De 2023

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

53de9e42-e3b9-4814-9eb1-c59a5f51abdc



Barranquilla, Distrito Judicial del Atlántico. Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08001418901020230063700
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA" NIT. 890.300.625-1
DEMANDADO: JUAN CARLOS PINZON GOMEZ C.C. 74.084.058
ACTUACIÓN: AUTO CORRIGE

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia informando que en el mismo fue declarada la falta de competencia para asumir el conocimiento del proceso, No obstante, se hace necesaria la corrección del numeral primero de la parte resolutive, toda vez que se incurrió en un yerro. Sírvase proveer.

BRYAN MENDOZA ROCHA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que por medio de auto de fecha 23 de agosto de 2023, se libró mandamiento de pago contra la parte demandada, sin embargo, el Despacho encuentra que en numeral PRIMERO de la parte resolutive de la providencia se incurrió en un yerro, al indicar que se declarará la falta de competencia para conocer del proceso ejecutivo instaurado en contra de ISABELIA HERRERA PAEZ, C.C. 34.993.688 - EDITA HERRERA PAEZ, C.C. 50.896.616, siendo lo correcto JUAN CARLOS PINZON GOMEZ C.C. 74.084.058, razón por la que se ordenará la corrección de la misma, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. que reza lo siguiente:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,



RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto de fecha 23 de agosto de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para asumir el conocimiento del proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOEMPLEADORES, NIT 802.022.633-6, en contra de JUAN CARLOS PINZON GOMEZ C.C. 74.084.058, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólumes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ELIZABETH ROPERO ROSILLO
LA JUEZ**

K.C.

Firmado Por:

Elizabeth Roper Rosillo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 10 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c92d870330b579851f5cb8fd09f77d8adb5377b8830e510e71d23db398483b**

Documento generado en 21/02/2024 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>